



Informe de seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto de la Corporación Autonomía Regional del Quindío CRQ en el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) del Año 2022, para el cumplimiento al plan de acción de la Oficina Asesora de Control Interno, Decreto 984 de 2012, Directiva Presidencial de 2018, y Decretos Presidenciales 371 de 2021, 397 DE 2022.



Tabla de Contenido

Introducción.

Objetivo.

Alcance.

1. Administración Planta de Personal.

2. Viáticos y Gastos de Viaje.

3. Consumo Servicios Públicos.

3.1 Consumo de Energía.

3.2 Líneas Fijas.

3.3 Líneas Móviles.

3.4 Consumo Acueducto y Alcantarillado.

4. Gastos generales.

4.1 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina.

4.2 Consumo Combustible.

5. CONCLUSIONES.



INTRODUCCIÓN.

La Oficina Asesora de Control Interno en concordancia con la ley 87 de 1993, que en su artículo primero define el Sistema de Control Interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."* y el Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, donde se establecieron los componentes del sistema de Control Interno y se incluyó la evaluación independiente, donde se define como *"(...) el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos (...)"*

Además, se determinó entre los responsables a la Oficina de Control Interno y se expuso que esta *"(...) debe evaluar el sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la dirección y al Comité Institucional de coordinación de Control Interno de la Entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema..."*

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogó el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y en su Capítulo 3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Título 23 Articulación del Sistema de Gestión, estableció la vinculación del sistema de gestión con el sistema de Control Interno.

Siendo así, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través de las herramientas previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y el cual



será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5to de la Ley 87 de 1993.

En concordancia con lo anterior, el sistema de Control Interno se integra mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI, como la séptima dimensión de MIPG. En desarrollo de esta dimensión, se encuentra la ejecución de actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad, actividades que se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Asimismo, a través del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* en su Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 2.2.2.1.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."* determinando que uno de los roles de esta Oficina Asesora es la ejecución de actividades de evaluación y seguimiento.

En desarrollo de lo expuesto anteriormente, la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío elaboró, con base en las necesidades de evaluación y seguimiento previstas para la Corporación, el Programa Anual de Auditoría basada en riesgos, según herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sesión fue presentada y aprobada ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la vigencia 2020.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, la Oficina Asesora de Control Interno presenta el informe corresponde al seguimiento realizado por el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a los gastos generales ejecutados por la administración, En el periodo comprendido de Enero, Febrero, Marzo(Primer Trimestre de la vigencia



2022), Verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, Directiva presidencial 09 de 2018, Decreto Presidencial 1009 de 2020, Decretos presidenciales 371 del 8 de abril de 2021, 397 de Marzo 17 de 2022, y a las disposiciones establecidas sobre Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.

Objetivo.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y Austeridad en el Gasto Público, para el Primer trimestre de la vigencia 2021, comparado con el Primer Trimestre de la vigencia 2022, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto 984 de mayo de 2012, Directiva Presidencial 09 de 2018, Decretos Presidenciales 1009 de 2020, 371 del 8 de abril de 2021, 397 de Marzo 17 de 2022.

Alcance.

El informe se elaborará con base en los datos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, con relación a: Administración de Personal, Servicios Públicos, Gastos Generales (Ejecución Presupuestal) del trimestre Enero, Febrero, Marzo de la vigencia 2022.

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al Primer trimestre de la vigencia 2022.

1- PLANTA DE PERSONAL

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la corporación autónoma regional del Quindío CRQ:



Director (periodo fijo)	= 1
Libre nombramiento	= 12
Profesionales	= 49
Técnicos	= 20
Asistencial	= 25
Vacantes	= 6

Planta Total = 113

Planta

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem "Gastos de personal", seguidamente se detallan las variaciones del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021.

I Trimestre 2022 vs I Trimestre de 2021				
Concepto	I trimestre 2022	I trimestre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
Sueldo de personal	\$ 273.799.798	\$282.580.443,00	\$ (8.780.645)	-0,03%
Prima técnica	32.678.612	31.847.394,00	831.218,00	0,02%
Otros	76.825.125	59.667.440,00	17.157.685	0,28%
Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	13.155.765	6.323.472.00	6.832.293	1,0%
TOTAL	396.459.300	\$380.418.749,00	\$ 16.040.551	0,04%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – I Trimestre 2022

Del cuadro anterior, Gastos de personal se observa que hubo una variación relativa del (0,04%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2021, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2022. y una **Aumento** de variación absoluta de \$ 16.040.551.00, Debido a que en este trimestre se normalizan todas las actividades en la entidad.



VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

I trimestre 2022 vs I trimestre de 2021				
Concepto	I trimestre 2022	I trimestre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
Viáticos y gastos de viaje al interior y exterior	\$7.987.069	\$5.620.503,00	\$2.366.566	0,4%

Fuente: ejecuciones presupuestales –I trimestre 2022

En viáticos y gastos de viaje, hubo una variación relativa del (0.4%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021. Y un **Aumento** de variación absoluta de \$ 2.366.566,00. Aumento que se exterioriza en este informe, debido a que en este trimestre todo vuelve a la normalidad y así dar cumplimiento a los compromisos pendientes de la vigencia 2021 y los adquiridos en la vigencia 2022 donde hubo un incremento en las comisiones de la Dirección, y las subdirecciones de Regulación y Control y Subdirección de Gestión Ambiental.

2- SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	I Trimestre 2022	I Trimestre 2021	Variación absoluta	Variación relativa
Energía	\$ 23.374.346	\$ 21.849.694,00	\$ 1.524.652	0,06 %
Telefonía Fija – alquiler de equipos wifi e internet	\$ 24.352.409	\$ 16.774.438,00	\$ 7.577.971	0,45%
Telefonía Móvil	\$ 3.273.052	\$ 4.261.086,00	\$(988.034,00)	-0,2%
Acueducto y Alcantarillado	\$ 4.963.014	\$ 3.506.290,00	\$ 1.456.724	0,4%

Fuente: Matriz Almacén I Trimestre 2022

3.1 Energía: En la Energía hubo una variación relativa del (0,06%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021. Y un **Aumento** de variación absoluta



de \$1.524.652,00. Se debe tener presente que para este periodo, la cantidad de funcionarios y contratistas vuelven a recuperar la normalidad en el trabajo, Además La corporación Regional Autónoma del Quindío, tienen a cargo 10 facturas de energía diferentes que corresponden a:

- ✓ Calle 19 N:19 55 Sede Administrativa - 104465
- ✓ Finca El Jardín – 126482.
- ✓ Finca La Popa – 121007.
- ✓ Finca La Sierra – 126309.
- ✓ Localidad Centro Nacional de la Guadua No.1- NIU -12 – 127532.
- ✓ Localidad Centro Nacional de la Guadua No.2- NIU -12 – 127531.
- ✓ Localidad Viena – 262807.
- ✓ Localidad Reten La Playa – 124256.
- ✓ SAS Parque Ecológico – 140855.
- ✓ Vereda Navarco – 115790.

3.2 Telefonía Fija-Alquiler de equipos- wifi e internet: hubo una variación relativa del (0,45%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021. y una **Aumento** de variación absoluta de \$7.577.971,00. Es de anotar que Para la vigencia 2021 en su primer trimestre la CRQ, no contaba con algunos servicios nuevos de telefonía, como son el aumento de 100 MB a 200 MB, En fibra óptica mejorando la velocidad y la cobertura para la entidad, se adquiere una planta telefónica donde Este servicio se incrementa en \$1.469.000, mensual, también se realizó la reposición de 10 equipos celulares Xiami Redmi 9A 32 GB, los cuales fueron entregados a cada subdirección; de la misma forma se adquirió el servicio de telefonía móvil (tres líneas) para las estaciones hidrometeorológicas con el operador Claro, con el objeto de obtener información en tiempo real de los datos generados por las estaciones, servicios que si se adquirieron para el primer trimestre de la vigencia 2022.

3.3 Telefonía Móvil: En la telefonía celular hubo una variación relativa del (0,2%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021. y una **Disminución** de variación absoluta de (\$ 988.034,00), reducción que se debe a que en el trimestre pasado se cancelaron 3 líneas telefónicas correspondientes a los números, 3153506451-3173676706-3173676716.

3.4 Acueducto y Alcantarillado: En el consumo de agua hubo una variación relativa del (0,4%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021 y un **Aumento** de variación absoluta de \$1.456.724,00,teniendo en cuenta que la información del trimestre en cuestión no se ha obtenido al 100%, es importante resaltar que el aumento en el consumo en el Centro de la Guadua No.1 presenta



una elevación significativa con respecto al consumo normal del predio, por lo que se hablará sobre el tema con la encargada del mismo.

Con respecto a acueducto la corporación autónoma regional del Quindío, tiene a cargo 5 facturas correspondientes a:

- ✓ Calle 19 N 19 55 Sede Administrativa
- ✓ Localidad Centro Nacional de la Guadua No.1
- ✓ Localidad Centro Nacional de la Guadua No.2
- ✓ parque ecológico N°3020
- ✓ Parque Ecológico N°2850

3- GASTOS GENERALES

4.1- Papelería.

I Trimestre 2022		vs	I Trimestre de 2021		
Concepto	I trimestre 2022		I trimestre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
Papelería, Impresos, Suscripciones, Publicaciones artículos relacionados, Pasta, productos de papel.	\$ 15.778.210		\$57.518.709	(\$41.740.499)	-0,7%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – I Trimestre 2022

En el consumo de Papelería hubo una variación relativa del (-0.7%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021. y una **Disminución** de variación absoluta de (\$ 41.740.499,00) Disminución que se exterioriza en este ítem del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión y demás más medidas adoptadas por la CRQ, Como la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020. Como el trabajo en casa que ha permitido el ahorro de papelería y elementos de escritorio, que se debe a los nuevos cambios en el presupuesto, Para el primer trimestre de la vigencia 2022 se unifican algunos Códigos Presupuestales y se agregan algunos elementos a este ítem como (Papel y productos de papel, Impresos y artículos relacionados, Suscripciones) Así mismo no se han empezado a ejecutar algunos códigos (CONCEPTOS) por este ítem en este trimestre.



4.2- Consumo combustible y Lubricantes.

I Trimestre 2022 vs I Trimestre de 2021				
Concepto	I Trimestre 2022	I Trimestre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
Combustible	\$11.835.768	\$ 3.419.472,00	\$8.416.296	2,4 %

Fuente: Matriz Almacén - I Trimestre 2022

El parque automotor de la corporación autónoma regional del Quindío CRQ, lo comprenden diez (10) vehículos: que se encuentran distribuidos en cuatro motos (4) Activas identificadas con placas (HLN38E-HLN88E-HLN89E-HLN37E) y seis carros (6) Activos con placas (OKX425- OKX426- OKX427- OKX342-OCH794-OCH795) y dos (2) inactivos con placas (OKX324-OKX341) los que se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirecciones, y jefes de oficina; los que son utilizados para cubrir la misionalidad institucional. En cuanto al consumo de Combustible para la operación del parque automotor de la entidad, se presentó una variación relativa del (2,4%) del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021., y una **AUMENTO** en la variación Absoluta de \$8.416296 Aumento debido a que en este trimestre todo vuelve a la normalidad y así dar cumplimiento a los compromisos pendientes de la vigencia 2021 y los adquiridos en la vigencia 2022 donde hubo un incremento en las comisiones de la Dirección, y las subdirecciones de Regulación y Control y Subdirección de Gestión Ambiental.

4- CONCLUSIONES:

Del análisis comparativo realizado entre del Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de 2022, comparado con el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2021. Se pudo evidenciar:

Como este trimestre sigue siendo Atípico, y se continúan con las disposiciones dadas por el gobierno nacional y demás normas expedidas por la CRQ, para el Primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) de la vigencia 2022 Las **Disminuciones** que se exteriorizan en todos los ítems del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad




de su propagación y la escala de transmisión. Sumado a lo anterior, El gobierno nacional mediante decreto 417 de 2020, declaró el Estado De Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, De igual forma el gobierno nacional instó a las entidades, adoptar las directrices desarrolladas en los decretos legislativos 491 y 539 de 2020, y en la resolución 666 del 24 de abril de 2020; con el fin de aplicar protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19. Igualmente mediante la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020 la Corporación Autónoma Regional del Quindío, decide suspender temporalmente la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la entidad, así mismo se suspenden las visitas de grupos al Vivero, Centro de atención y valoración CAV y el Centro Nacional para el Estudio de la Guadua - Bambú. Por lo tanto debido a todas estas medidas las actividades todo lo relaciona con el gasto de austeridad se redujeron en un gran porcentaje para la entidad.

2. Así mismo, La subdirección Administrativa y Financiera deberá expedir comunicados y circulares internas, realizar campañas y efectuar acciones con el fin de seguir dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en los Decretos Presidenciales N° 1009 del 14 de Julio de 2020, 371 del 8 de abril de 2021, 397 de Marzo 17 de 2022 donde se enmarcan nuevas directrices frente a la Austeridad del Gasto en entidades del estado.

Anexo: Ejecución Presupuestal del Primer trimestre Enero, Febrero, Marzo de 2022, informe austeridad del gasto presentado por el área de almacén.

Cordialmente,


HENRY CELIS GARCÍA
Contratista OACI

Proyectó: Henry Celis García – Contratista
Elaboró: Henry Celis García – Contratista
Aprobó: Gladys Aristizabal Castro- Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Copia: Andrés Alberto Campuzano Castro - Subdirector administrativo y financiero